



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día doce de septiembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 4 y 5 de septiembre del año en curso, con carácter de extraordinaria y urgente y de ordinaria, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO ZONA CATASTRÓFICA CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR D.A.N.A. EN FECHAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

Las tormentas causadas por el fenómeno DANA han causado daños por inundación en la mayor parte de los municipios de la provincia de Toledo.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil prevé en su Capítulo V la declaración de 'zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil', con el fin de adoptar medidas extraordinarias de reparación ante catástrofes de gran magnitud, tal y como se establece en el artículo 20.2 *"Cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en este capítulo, previa declaración de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 23...."*

Igualmente, el artículo el 23.2 precisa que *"A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales."*

En ese mismo artículo 23.1 se determina que "dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas".

La cuantificación de los daños producidos se halla contenida en los informes que se adjuntan al presente acuerdo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de la cuantificación contenida en el citado informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Ministros, a través de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, la declaración de Toledo como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Ministros, a través de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en los términos recogidos en el informe de cuantificación que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo para llevar a cabo, ante los órganos que resulten competentes, cuantas solicitudes y trámites resulten preceptivos a tal fin.

3º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TOLEDO COMO CONSECUENCIA DE LA DEMORA EN LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consta en el expediente Informe-Propuesta del Área de Obras, Infraestructuras y Medio ambiente con el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de octubre de 2022, se formalizó el contrato para la prestación del servicio público a la ciudadanía de limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a centro de tratamiento, en el término municipal de Toledo (Servicios 21/21) con la U.T.E. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. (U.T.E. RECOGIDA Y LIMPIEZA TOLEDO), con NIF U10894293.

El citado contrato tiene una duración de 7 años, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

2º.- De acuerdo con la estipulación primera, apartado d) “duración del contrato”, del citado contrato, el computo de la duración del contrato se inicia con la correspondiente acta de inicio, el cual debe levantarse en el plazo máximo de 8 meses desde la firma de contrato, tal y como establece el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En cumplimiento de ello, el acta de inicio de la prestación se levantó el 1 de abril de 2023, habiendo transcurrido 5 meses desde la firma del contrato, dando lugar al inicio del mismo.

3º.- Con fecha 7 de agosto, tras los reparos formulados por la intervención frente a las certificaciones números 1 y 2 de los servicios objeto del contrato, correspondientes a los meses de abril y mayo, respectivamente, por este Servicio se dio audiencia a la contratista para la justificación del coste real de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la no disponibilidad de todos los medios adscritos al contrato.

4º.- Con fecha 9 de agosto, Don Juan Carlos Uzal Gaitán, en nombre y representación de la U.T.E. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. – ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. (U.T.E. RECOGIDA Y LIMPIEZA TOLEDO), emite informe incluyendo el siguiente estudio económico:

	TOTAL OFERTA	A+F	SUMA TOTAL
COSTE ANUAL	1.779.431,92 €		
COSTE MENSUAL	148.285,99 €		148.285,99 €

	TOTAL ENTREGADA	A+F Alquiler	Exceso Gastos de Reparación	Tasa	SUMA TOTAL
COSTE ANUAL	582.707,38 €	317.410,56 €	135.452,18 €		
COSTE MENSUAL	48.558,95 €	26.450,88 €	11.287,68 €	53.520,00 €	139.817,51 €

DIFERENCIA	8.468,48 €
-------------------	-------------------



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 197 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista”. No obstante, se encuentra justificado, tal y como alega la U.T.E., en el escrito referenciado en el antecedente 4º, que, la demora en la disponibilidad de los medios adscritos al contrato se ha producido por causas ajenas e imprevisibles a la Contratista como la contracción de la oferta y el aumento de la demanda de materias primas por la lenta recuperación de la capacidad productiva a nivel mundial tras la inactividad durante la pandemia, la minoración en el suministro del mercado automovilístico por la ausencia de oferta de determinados componentes electrónicos o el incremento de los precios de las materias primas tras el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania, entre muchos otros. Circunstancias todas ellas que superan, indudablemente, al citado principio de riesgo y ventura.

SEGUNDO.- Queda acreditado, tal y como admite la propia UTE, la existencia de un ahorro en la ejecución del contrato, derivada de la falta de disponibilidad de los medios adscritos al mismo, cifrados por aquella en 8.468,48 €. No obstante, los costes indicados en el estudio económico transcrito en el antecedente 4º, no han sido debidamente justificados, siendo posible que, debido a la paulatina incorporación de los medios, sufran constantes variaciones.

Por ello, se estima conveniente reducir cautelarmente las certificaciones en un 2% de su importe, sin perjuicio de la liquidación definitiva de los costes asumidos por la Contratista para posibilitar la ejecución del contrato, previa justificación de los mismos, que deberá realizarse una vez la Entidad Contratista disponga de la totalidad de los medios.

Por último, se recomienda al órgano de contratación que estudie en un futuro la posibilidad de efectuar una modificación del contrato, formalizado con fecha 24 de octubre de 2022, debido a la situación global e imprevisible que ha demorado el cumplimiento de la total disponibilidad de los medios materiales ofertados por la Contratista, acordando su ejecución con medios distintos, hasta la total disponibilidad de los mismos, siempre que dicha modificación sea legalmente viable de conformidad con lo que disponga el servicio jurídico.

III.- PROPUESTA

A la vista de los antecedentes descritos y de los fundamentos señalados, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como Órgano de Contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1º.- Deducir cautelarmente el 2% de las certificaciones existentes desde el inicio de la prestación, el 1 de abril de 2023, correspondientes a los ahorros obtenidos por la Entidad Contratista, como consecuencia de la no disponibilidad de la totalidad de los medios adscritos al contrato.

2º.- Liquidar definitivamente, cuando se produzca la total disponibilidad de los medios adscritos al contrato, previa justificación de su coste efectivo, los arrendamientos de medios materiales efectuados por la Contratista que han posibilitado la ejecución del contrato de conformidad.”

Consta, igualmente, informe jurídico e informe de control previo favorables.

En consonancia con la propuesta que suscribe la Concejal Delegada del Área de Servicios sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Deducir cautelarmente el 2% de las certificaciones existentes desde el inicio de la prestación, el 1 de abril de 2023, correspondientes a los ahorros obtenidos por la Entidad Contratista, como consecuencia de la no disponibilidad de la totalidad de los medios adscritos al contrato.
2. La empresa contratista emitirá facturas rectificadas sobre las ya emitidas, incluyendo las deducciones cautelares impuestas.
3. Liquidar parcialmente a 31 de diciembre del presente ejercicio y definitivamente cuando se produzca la total disponibilidad de los medios adscritos al contrato, previa justificación de su coste efectivo, los arrendamientos de medios materiales efectuados por la Contratista que han posibilitado la ejecución del contrato de conformidad.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2, EN TOLEDO” (OBRAS 4/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2 (OBRAS 04/23)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC7887978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.01. CÓDIGO 2021.2.32102.1.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	114.993,00 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente: - Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP: Un (1) año adicional - Aseguramiento de la calidad: 1% del porcentaje del P.E.M.
Duración	3 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	02/08/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	01/09/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

5º.- AMPLIACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (Pert. OBRAS 44/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DE ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (Pert. OBRAS 44/22)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
26/09/2023 D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
26/09/2023 7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC7887978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	20/02/2023
Plazo de duración ampliación	6 semanas (desde el 8 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2023)
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	594.436,51 €
Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 08/09/2023 hasta 20/10/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.377/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 2 entre 08/09/2023 hasta 20/10/2023 del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE TRES CULTURAS" (OBRAS 44/22).

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024 (SUMINISTROS 18/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición de energía primaria o energía transformada
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN (ANEXO DE MULTIAPLICACIÓN)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2.832.092,95 €
Valor estimado	2.808.687,23 €
Duración	1 AÑO
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
FECHA DE CERTIFICADO: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC7887978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.356/2023)

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 2.832.092,95 €, resultando:

- Importe neto: 2.340.572,69 €
- IVA: 491.520,26 €
- Importe total: 2.832.092,95 €

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 11/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO, ENTRE AVDA. DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO, BARRIO DE VALPARAÍSO (OBRAS 25/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 11/23 Pert. OBRAS 25/18
Importe total	4.518,38 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF37377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC78787978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	OBRAS DE MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO, ENTRE AVDA. DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO, BARRIO DE VALPARAÍSO.-
Tercero	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 28 de agosto de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.308/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de: **OBRAS DE MEJORA DE MEDIANA EN AVENIDA DEL MADROÑO ENTRE AVENIDA DEL CASTAÑO Y DEL FRESNO (BARRIO VALPARAÍSO); suscrito con la Entidad “B 45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.”; por importe de 4.518,38 €.**

8º.- SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (3).-

8.1) EXPEDIENTE AMA-2023-0389 (24292 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación** de **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0115-P**, a **Kenia Montserrat Lorente Torija**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.2) EXPEDIENTE AMA-2023-0418 (26477 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0148-P**, a **Alba Fernández de la Puebla Ávila**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

8.3) EXPEDIENTE AMA-2023-0419 (26491 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0149-P**, a **Borja Rodríguez Navarrete**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

9º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARCELA R-1, INCLUIDA DENTRO DE LA U.U. 04 DEL PGMOUT-86, ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO”.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO INMUEBLE MPAL. DESTINADO A MATADERO
Tipo de Contrato	Patrimonial

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21BC7887978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fecha de formalización del contrato	28/02/2022
Plazo de duración prevista	3 años
Contratista	B16745341 INDUSTRIAS CÁRNICAS 2021 JSVP S.L.
Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos)	541.01
Precio del contrato (IVA incluido)	130.680,00 €
Causa de la resolución	Impago del canon, según lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	Perjuicios económicos, incluidos los que procedan hasta la liquidación del contrato resultante de la tramitación del expediente de resolución
Efectos de la resolución Incautación garantía	SI

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- Resolución de inicio de expediente.
- Trámite de audiencia.
- Conformidad del contratista.
- Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.380/2023)

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

Primero.- Cobertura legal: La propuesta formulada se ajusta a lo previsto en el art. 209 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece que los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por resolución, acordada de acuerdo con lo regulado la Subsección 5.ª de la citada LCSP.

A tal efecto cabe subsumir la causa alegada de resolución en lo dispuesto en el artículo 211 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece entre las causas de resolución de contrato el incumplimiento de una de las obligaciones esenciales, siempre que hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo siempre que concurren los dos requisitos siguientes:

1º.- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 establece para la libertad de pactos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.

Así el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato dice:

“El pago del canon de ocupación se configura como obligación esencial, de manera que el impago del canon durante dos mensualidades, contado desde la emisión de la certificación de descubierto o la devolución de dos recibos, se establece entre otras, consignadas en este pliego como causa de resolución del contrato. Sin perjuicio de afectar al pago la cantidad correspondiente de la garantía definitiva.”

Segundo.- Procedimiento: En cuanto al Procedimiento debe ajustarse al previsto en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que exige:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior del avalista o asegurador si se propone la incautación de garantía.
- Informe del servicio jurídico.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

A tal efecto figuran en el expediente ejecutados los trámites (a excepción de la audiencia al avalista al haberse consignado en metálico la garantía definitiva y del Dictamen del Consejo Consultivo al no existir oposición del contratista), existiendo conformidad del contratista, así como pronunciamiento de la Unidad Gestora del expediente sobre los efectos de la resolución.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Resolver el contrato formalizado con INDUSTRIAS CÁRNICAS 2021 JSVP S.L. (B16745341) relativo a “arrendamiento del inmueble de titularidad municipal Parcela R-1, incluida dentro de la U.U. 04 del PGMOUT-86, Zona Industrial del Polígono de Santa María de Benquerencia, destinado a matadero, así como las edificaciones incluidas en el mismo”.

Segundo.- Determinar los siguientes efectos respecto de la resolución:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Incautación de la garantía definitiva: Procede en orden a satisfacer parcialmente el incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que dice que la garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público y, expresamente, que la garantía definitiva responderá, en su caso, del impago del precio del contrato.
2. La determinación de daños y perjuicios: Los perjuicios económicos que procedan, que se harán valer en la fase de liquidación del contrato.

10º.- SEGREGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, DE FINCA REGISTRAL 4432, PARA FORMALIZAR EL ALTA DE TERRENO UBICADO EN EL NÚMERO 17 BIS DE LA CARRETERA DE NAVALPINO, EN TOLEDO.-

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

11º.- SEGREGACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, DE FINCA REGISTRAL 4431, PARA FORMALIZAR EL ALTA DE TERRENO UBICADO EN EL NÚMERO 14 DE LA SUBIDA DEL HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA, EN TOLEDO.-

Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

12º.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.-

ASUNTO: BAJA OPERACIÓN B.20. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN (TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES)

DATOS DEL EXPEDIENTE

N^{os} GPA: Bienes: 12681-12682-12683

Bienes objeto de baja: INMUEBLES SITUADOS ENTRE LOS Nº 5 Y Nº 13 DE LA C/ LOS BÉCQUER, EN EL CASCO HISTÓRICO.

Descripción:

GPA 12681: Inmueble en la C/ Los Bécquer nº 7. Superficie: 274 m2. Inscripción Registral (registro nº2): Tomo 1056 del Archivo, Libro 548 de Toledo, al folio 201, Finca nº 3.252. Referencia catastral: 2528009VK1122H0001JZ .

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

FECHA DE FIRMA: 26/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BC78787978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

GPA 12682: Inmueble en la C/ Los Bécquer nº 9. Superficie: 130 m2. - Inscripción Registral (registro nº2): Tomo 1047 del Archivo, Libro 539 de Toledo, al folio 143, Finca nº 2289. Referencia catastral: 2528008VK1122H0001IZ.

GPA 12683: Inmueble en la C/ Los Bécquer nº 11 Superficie: 60 m2. Inscripción Registral (registro nº2): Tomo 1359 del Archivo, Libro 851 de Toledo, al folio 55, Finca nº 2.289. Referencia catastral: 2528007VK1122H0001XZ.

DATOS DEL BIEN OBJETO DE BAJA:

Título de operación: OPERACIÓN B.4. ENAJENACIÓN O VENTA EXACCIÓN. (Tomo II. Operaciones Patrimoniales).

Título en virtud del cual procede la baja: Escritura de Adjudicación a favor de D. Amador Valdés López, D. Eduardo José García Kaibide y D. Jorge Kaibide García, formalizada ante el Notario de Toledo D. Nicolas Moreno Badía el día 21 de julio de 2023 y nº de protocolo 2397,

Importe de baja a efectos de Inventario:

- Bien 12681: 223.291,32 €
- Bien 12682: 78.131,57 €
- Bien 12683: 36.060,73 €

Baja de Epígrafe:

Epígrafe 1. Código: 110103. **CLASIFICACIÓN:** EDIFICIO RESIDENCIALES Y VIVIENDA. **NATURALEZA:** BIENES PATRIMONIALES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Decreto 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, Código Civil y demás legislación concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- Art. 18 y ss, del R.D. 1372/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos y consecuente implantación del modelo citado, actualizado y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Toledo de 17 de febrero de 2016.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dar de baja los bienes GPA 12681-12682-12683, Inmuebles situados entre los nº 5 y nº 13 de la C/ Los Bécquer en el Casco Histórico, del Epígrafe 1 “Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana” del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

13º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO “NOCHE DEL PATRIMONIO 2023”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Programa y presupuesto Noche del Patrimonio 2023
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22721
Importe	Base: 39.261,98 € IVA: 8.245,02 € Total: 47.507,00 €
Antecedentes/Observaciones	Programa y presupuesto Noche del Patrimonio 2023
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 4 de septiembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.376/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Programa de actividades del evento cultural denominado “NOCHE DEL PATRIMONIO 2023”, así como el gasto derivado de su desarrollo por importe total de 47.507,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

14º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (ESPECIALES 3/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. FISCALIZADO Nº 3115/2023. ESPECIALES 03/23
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10 55003
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2.789,80 €
Valor estimado	6.916,86 €
Duración	12 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

• **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Acto de apertura de Sobres A (Documentación Administrativa/DEUC), apertura de Sobres B (Oferta económica/criterios matemáticos/automáticos), **propuesta de acuerdo de clasificación de los dos (2) licitadores admitidos presentados al procedimiento** y requerimiento de documentación al tercero propuesto como primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 7 del mes de septiembre en curso; que se concreta en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de orden	Licitador	Puntuación total
1	AROA MARÍA MUÑOZ SILVA (***)3006**)	97,40
2	LEIBA FASTFOOD S.L. (B13810932)	92,44

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **Aroa María Muñoz Silva (***)3006**)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **750,00.-** euros (Tres mensualidades del precio del contrato ofertado, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

15º.- BASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA TOLEDO EDUCA, CURSO 2023-2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	BASES Y PRESUPUESTO TOLEDO EDUCA 2023-24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3231/22699 CON CARGO PRESUPUESTO 2024
Importe total	80.000 €
Antecedentes/Observaciones	BASES Y PRESUPUESTO TOLEDO EDUCA 2023-24
Fase del gasto	A



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Educación y Servicios Educativos.
- Informe-Propuesta justificativo suscrito por la Unidad Gestora.
- Bases del proceso participativo para la selección de proyectos para el programa "TOLEDO EDUCA CURSO 2023-2024".
- Informe de control presupuestario y contable (documento de retención de crédito).
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar las Bases del proceso participativo para la selección de proyectos para el programa "TOLEDO EDUCA CURSO 2023-2024". En esta fase no procede aún la aprobación del gasto, ya que ésta deberá producirse al aprobarse el programa propiamente dicho, una vez que éste se halle ya confeccionado.
2. Facultar al Concejal-Delegado de Educación y Servicios Educativos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (17).-

Llegados a este punto, se ausenta el Concejal D. Juan María Marín Relanzón.

16.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-227 (20793 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, por resolución de fecha 18 de mayo de 2023, a favor del **Arzobispado de Toledo** para realización de obras consistentes en **remodelación parcial de plantas 2ª y 3ª para ubicar las dependencias de "RADIO TELEVISIÓN DIOCESANA"**, y **la implantación de un núcleo de comunicaciones que conecte la totalidad de las plantas en Calle Arco Palacio, 3 - Palacio Arzobispal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, estimando la solicitud formulada por el interesado, declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” de las ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

En consecuencia procede conceder la bonificación del 75% prevista al efecto en la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, y obras, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO.- Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder al **Arzobispado de Toledo** la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado impuesto, por haber sido declaradas las obras de **remodelación parcial de plantas 2ª y 3ª para ubicar las dependencias de “RADIO TELEVISIÓN DIOCESANA”**, y la **implantación de un núcleo de comunicaciones que conecte la totalidad de las plantas en Calle Arco Palacio, 3 - Palacio Arzobispal**, de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2023 al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución a efectos de que se proceda a la anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada erróneamente con motivo de la concesión de la citada licencia; debiéndose aplicar una nueva conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, aplicando la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

Tras la resolución de la solicitud objeto del apartado anterior, se incorpora de nuevo al acto el Sr. Marín Relanzón.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-189 (18175 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 14 de octubre de 2021 para construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Tórtola nº 14.

2º.- **Solicitud de rehabilitación de licencia formulada en fecha 4 de mayo de 2023**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que las obras se encuentran a un 88% de su ejecución.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: "las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

El apartado 2º del precitado artículo 167, establece:

En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se entenderá que los plazos son los siguientes:

a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

- 1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación / renovación** de la licencia de obras concedida a D^a Carolina García García para construir vivienda unifamiliar con piscina en la calle Tórtola núm. 15, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 14.10.2021).

16.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-314 (29834 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 a Pedro Antonio Barbé Talavera para realización de obras consistentes en demolición parcial y sustitución de cubierta en Ctra. Circunvalación – Cigarral Paredes Blancas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Ampliación de licencia para **trazado de instalación eléctrica para dar suministro al citado Cigarral,** autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2022.

3º.- “MODIFICADO DE TRAZADO INSTALACIÓN ELÉCTRICA” presentado en fecha 9 de septiembre de 2022, y visado el 19 de agosto de 2022.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del casco Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura (renovación control arqueológico) de fecha 27 de febrero de 2023.**
- **Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 18 de agosto de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D. Pedro Antonio Barbe Talavera** para ejecución de obras en el **Cigarral Paredes Blancas - Ctra. Circunvalación**, consistentes en la **modificación del trazado de instalación eléctrica** al citado inmueble, conforme a la documentación aportada el 9 de septiembre de 2022 (proyecto visado el 19 de agosto de 2022); quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Respecto al trazado que discurre soportado en postes, sin existencia de cruce de calzada, deben ubicarse los mismos en la base del talud sin obstaculizar el cunetón.**
- **En cuanto al modificado de la línea eléctrica de BT, que discurre en subterráneo, entre el último poste y la CGP:**
 - o **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 3.087,49.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
 - o El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
 - o Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-336 (32123 / 2021).- En relación con la **renuncia** formulada por Dña. Cristina Arellano de la Vega a la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo para **construir vivienda con piscina en la calle Torcaz núm. 23**, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, otorgando licencia a Dña. Cristina Arellano de la Vega para la ejecución de las obras y en el emplazamiento señalados en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Escrito presentado por la interesada en fecha 28 de agosto de 2023 solicitando la anulación de la licencia de obras, indicando que no se van a ejecutar las obras.

TERCERO.- Informe del Servicio Municipal de Inspección de Obras 29 de agosto de 2023 indicando que no se han iniciado obras en el citado emplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el artº 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”**.

A este respecto el apartado cuarto del artº 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”**.

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el artº 100 del TRLHL, señalando que ***“el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición”***.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Dña. Cristina Arellano de la Vega a la licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de febrero de 2022, para **construir vivienda con piscina en la calle Torcaz núm. 23, dejando sin efectos la misma.**

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales en orden a que se proceda a la anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada en su momento con motivo de la concesión de la licencia de obras, al no haberse producido el hecho imponible del mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

16.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-182 (19148 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras s, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023, acordó conceder licencia de obras a D. **Ángel Illán Ramos para construir vivienda unifamiliar y piscina en la calle Rebeco núm. 17.**

Dicha licencia fue notificada a en fecha **9 de junio de 2023**, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras está fijado en quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Con fecha **28 de agosto de 2023**, el interesado solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por la promotora de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma - el plazo para iniciar las obras finalizaría el 9 de septiembre de 2023 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, se formula propuesta favorable al respecto.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por **D. Ángel Illán Ramos** con respecto a la prórroga del plazo señalado para dar inicio a las obras autorizadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de mayo de 2023, para **construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Rebeco núm. 17** - plazo que finalizaría el 9 de septiembre de 2023 - y, en consecuencia, autorizar **una ampliación** por periodo **de TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 9 de diciembre de 2023.**
- **Plazo final de ejecución: Hasta el día 9 de diciembre de 2024.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-153 (16340 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada en fecha 28 de julio de 2022, a la Comunidad de Propietarios Virgen del Valle para instalar ascensor y adecuar accesos comunitarios al inmueble sito en la Avda. Reconquista nº 18 – Portal C, conforme al proyecto básico presentado fechado en mayo de 2022.

2º.- Proyecto de ejecución aportado en fecha 5 de julio de 2023.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar el **Proyecto de Ejecución presentado por la Comunidad Propietarios Virgen del Valle, visado con fecha 16 de junio de 2023**, para realización de obras consistentes en **instalar ascensor en Avenida de la Reconquista nº 18 - Portal C**; proyecto que modifica al proyecto básico conforme al que fue concedida licencia por la JGCT en fecha 28 de julio de 2022, quedando supeditada la efectividad de dicha licencia al cumplimiento de a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presenta licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de que se proceda a liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4.

A los fines indicados en el apartado anterior, se remite igualmente la documentación aportada por el promotor justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ordenanza, respecto de la **bonificación del 90% solicitada por tratarse de obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas discapacitadas.**

16.7) EXPEDIENTE OMayor-2022-154 (16344 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada, en fecha 28 de julio de 2022, a la Comunidad de Propietarios Virgen del Valle para instalar ascensor y adecuar accesos comunitarios al inmueble sito en la Avda. Reconquista, 18 – Portal G, conforme a proyecto básico presentado al efecto que obra incorporado al expediente.

2º.- Proyecto de ejecución presentado en fecha 5 de julio de 2023.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar el Proyecto de Ejecución visado el 16 de junio de 2023, presentado por la Comunidad Propietarios Virgen del Valle para realización de obras consistentes en instalar ascensor en Avenida de la Reconquista, 18 - Portal G; proyecto que modifica al proyecto básico conforme al que fue concedida licencia por la JGCT en fecha 28 de julio de 2022, quedando supeditada la efectividad de dicha licencia al cumplimiento de a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, **no procediendo la concesión de la bonificación solicitada al no haberse justificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ordenanza respecto de las obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas discapacitadas.**

16.8) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-268 (27562 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal, de fechas 2 de marzo y 28 de agosto de 2023.
- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 2 de agosto de 2023, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Verónica Padilla Cudero** para realización de obras consistentes en **reforma en vivienda y construir piscina en Paseo Circo Romano, 16 – Ref. catastral 2032017VK1123A0001GZ** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de agosto de 2022 y el proyecto modificado visado el 30 de mayo de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 2 de agosto de 2023.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-314 (33908 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, acordó conceder licencia de obras a Juan Alfonso Román Sánchez para **construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Torcaz núm. 18.**

Dicha licencia fue notificada al interesado en fecha 27 de junio de 2023, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras está fijado en quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de septiembre de 2023, el interesado solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por la promotora de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”.**

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por el titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 27 de septiembre de 2023 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, se formula propuesta favorable al respecto.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por **D. Juan Alfonso Román Sánchez** con respecto a la prórroga del plazo señalado para dar inicio a las obras autorizadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 15 de junio de 2023, consistentes en construir vivienda unifamiliar y piscina en la Calle Torcaz núm. 18 - plazo que finalizaría el 27 de septiembre de 2023 - autorizando **una ampliación** del mismo por periodo de **TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 27 de diciembre de 2023.**
- **Plazo final de ejecución: Hasta el día 27 de diciembre de 2024.**

16.10) EXPEDIENTE OMayor-2022-357 (37784 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 11 de julio de 2023 a D. **Javier Sierra Pantoja**, consistentes en **rehabilitar edificio para vivienda unifamiliar** en la **Calle Sixto Ramón Parro nº 13**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, estimando la solicitud formulada por el interesado, declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” de las ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico De Toledo.

En consonancia con lo anterior, procede la concesión de la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, a aplicar en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a Javier Sierra Pantoja la bonificación del 35 % prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas las obras de **rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar** en la **Calle Sixto Ramón Parro nº 13**, de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2023 al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 35%** señalada en el apartado anterior.

16.11) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-362 (37816 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Resolución del Concejal de Planeamiento Urbanístico, de fecha 14 de julio de 2023, declarando en situación de ruina el inmueble sito en la calle Forjadores núm. 8.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 6 de julio de 2023, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.
- El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a D^a Sagrario Fernández Sánchez para realización de obras consistentes en demolición de vivienda en Calle Forjadores nº 8 – Ref. catastral 1537014VK1113F0001YH -, conforme al proyecto técnico visado el 22 de diciembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en resolución de fecha 6 de julio de 2023.
- Una vez concluida la demolición de la edificación existente, deberá aportar certificado final suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16.12) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-054 (9564 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, por resolución de fecha 25 de mayo de 2023, a favor de D. **Pablo Manuel Martín de la Cruz**, consistentes en **adaptación de local a vivienda en Calle Pozo Amargo nº 24**.

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, estimando la solicitud formulada por el interesado, declarando de "Especial Interés o Utilidad Municipal" las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección "P" de la Ordenanza 1A del Plan de ordenación Municipal de Toledo.

En consecuencia procede conceder la bonificación del 50% prevista al efecto en la Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, y obras, debiéndose aplicar en la cuota del impuesto.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO.- Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **D. Pablo Manuel Martín de la Cruz** la bonificación del 50% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado impuesto, por haber sido declaradas las obras de **adaptación de local a vivienda en Calle Pozo Amargo nº 24**, de "ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL" por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2023 al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección "P" definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 50%** señalada en el apartado anterior.

16.13) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-076 (12446 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **José Raúl Romero Roldán** para realización de obras consistentes en **construir vivienda con piscina en Calle Sarrio nº 7 "Urbanización El Beato" - Ref. catastral 4381810VK1148A0001KX** -, conforme al proyecto de ejecución, visado el 30 de marzo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.14) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-112 (16341 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de agosto de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a **José Luis Magán Puebla** para realización de obras consistentes en **instalar ascensor en vivienda unifamiliar en Calle Egido nº 3 – Ref. catastral 7054033VK1175 y 7054034VK1175-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 3 de mayo de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.15) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-149 (19985 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a **Andrea García Rojas** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Verdejo nº 5 “Urbanización La Bastida” – Ref. catastral 9532604VK0193B0001MM**, conforme al proyecto de ejecución visado el 31 de agosto de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.16) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-156 (20725 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2023 por la que se concedió a licencia al Ministerio de Justicia -EXPEDIENTE OMAYOR-2021-175 - para realización de obras consistentes en **construir edificio de medicina legal en Calle Dinamarca nº 2.**

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la grúa-torre a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de septiembre de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia para **instalar grúa-torre** a la mercantil **PROYECON GALICIA, S.L.** en la **calle Dinamarca núm. 2** conforme al proyecto de instalación visado el 15 de junio de 2023, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo de QUINCE DÍAS** deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.
- Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.
- Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.

16.17) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-191 (24501 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2023, a **Álvaro-Felipe Feito Boirac -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-323** para realización de obras consistentes en **rehabilitar inmueble en Subida de la Granja nº 11.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Solicitud de licencia para instalar grúa-torre en el citado emplazamiento.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de agosto de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **Álvaro Felipe Feito Boirac** para **instalar grúa-torre** en la **Subida de la Granja núm. 13-15**, conforme al proyecto de instalación aportado; quedando supeditada la efectividad de la presente autorización a que con carácter previo a la puesta en servicio de la grúa se aporten los siguientes documentos:

- Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.
- Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.
- Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.

17º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA VERDE DE TOLEDO EN SUELO DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA BARGAS A TOLEDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31103 - Servicios Admtvos. Planeamiento, Gestión y Ej. Urbanística
Objeto del contrato	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA VERDE DE TOLEDO EN SUELO DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA BARGAS A TOLEDO
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	58.080,00 € <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA <input type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	48000,00 €
Duración	20 años
Prórroga	NO
Tercero	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), CIF: Q2801660H
Fase del gasto	AD - Autorización y disposición del gasto

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Borrador del contrato de arrendamiento entre el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Ayuntamiento de Toledo, para la puesta en marcha de la "Vía Verde de Toledo".
4. Propuesta en fase AD.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización y adjudicación de la contratación.
- Informe jurídico de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 4 de septiembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.378/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA VERDE DE TOLEDO EN SUELO DEL ANTIGUO TRAZADO FERROVIARIO DE LA LÍNEA BARGAS A TOLEDO”, mediante procedimiento de adjudicación directa y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del contrato de arrendamiento entre el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Ayuntamiento de Toledo, para la puesta en marcha de la “Vía Verde de Toledo”.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 58.080,00 € a favor del organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)) CIF Q2801660H, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 48.000,00 €
- IVA: 10.080,00 €
- Importe total: 58.080,00 €

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 29/22) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 29/22)
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	212.971,57 €
Duración	3 meses

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
26/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC78787978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por la Concejalía Delegada del Área de Planeamiento Urbanístico, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

19º.- CERTIFICACIÓN Nº 8 Y FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA (OBRAS 12/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL PROYECTO DE EJECUCIÓN OFICINAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 12/22)
Expediente del contrato	13372
Fecha de formalización del contrato	04/07/2022
Plazo de duración prevista	6 meses y una semana
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200 / 2022.2.31101.9
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	88.772,64 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	8.740 €
Nº de la Certificación	8

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 4 de septiembre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 3.373/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 8.740 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación Nº 8 y final del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de Ejecución de Dependencias de Policía en la Casa de la Cultura del Barrio de Santa M^a de Benquerencia (OBRAS 12/22), por importe de 8.740 € (IVA incluido).

20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO). OBRAS 7/23.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICAN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO) OBRAS 07/23. FISCALIZADO Nº 3135/2023
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204 1711 61100 2018 2 OT 6 OE1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	254710,18 €
Otras condiciones de adjudicación	4 años de garantía / 3% del PEM Control de Calidad

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
26/09/2023
26/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC21BC78787978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	4 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	22/08/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	30/08/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

21º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UNA FURGONETA PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES/AS Y MERCANCÍAS PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO (SUMINISTROS 08/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, MODALIDAD RENTING DE FURGONETA. CONCEJALÍA DE EMPLEO
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento sin opción a compra de bienes muebles
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2411 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.000,00 €
Valor estimado	29.752,06 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
26/09/2023
26/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC7887978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	48 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Igualmente queda justificado el procedimiento propuesto negociado sin publicidad en función de declaración de desierto de procedimiento abierto anterior por el órgano de contratación.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno, emitido en fecha 29 de agosto de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.311/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 36.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 29.752,06 €.
- IVA: 6.247,94 €.
- Importe total: 36.000,00 €.

22º.- APROBACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

En consonancia con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empleo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la consulta pública previa **a la redacción del texto de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Toledo, en los siguientes términos:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los futuros trámites de audiencia e información pública, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustancia una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se solicita la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se pone a disposición de los ciudadanos y asociaciones el cuestionario que se une como ANEXO 1.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta a través de la Sede Electrónica del Portal web de este Ayuntamiento de forma telemática: www.toledo.es, o enviando un e-mail al Buzón del Ciudadano, o bien presencialmente en el Servicio de Atención al Público de este Ayuntamiento.

Es importante reseñar que para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis será requisito necesario la identificación de la persona, indicando: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Este proceso participativo de consulta previa se desarrollará en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la consulta.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior impuso a los estados la obligación de eliminar trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 48 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La incorporación de estas obligaciones al ordenamiento jurídico del Estado español se realizó mediante la modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, a través de la Ley 1/2010, de 1 de marzo. Por su parte el RD 199/2010, de 26 de febrero, constituye la norma reglamentaria que desarrolla el capítulo IV del título III de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista y regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Las modificaciones introducidas en la Ley 7/1996, de 15 de enero, prevén la supresión de trámites innecesarios y de simplificación de procedimientos administrativos en el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en materia de comercio. Sin embargo, en lo relativo al ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, se han introducido especificaciones que deben tener las autorizaciones municipales, porque aunque con carácter general las actividades de servicios de distribución comercial no deben estar sometidas a autorización administrativa previa, en lo relativo al ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se ha considerado necesario su mantenimiento así como la introducción de ciertas modificaciones, en la medida que este tipo de actividad comercial requiere del uso de suelo público que debe conciliarse con razones imperiosas de interés general como el orden público, la seguridad y la salud pública. Respetando el principio de subsidiariedad, la potestad para otorgar la autorización se atribuye al propio municipio, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad, la autorización no se podrá otorgar por tiempo indefinido.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejerciendo sus competencias en materia de comercio, ferias y mercados interiores y en materia de defensa del consumidor y usuario, ha aprobado la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, ajustándose también a la ley estatal de ordenación del comercio minorista, y estableciendo así un nuevo marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial en Castilla-La Mancha. Dentro del Título V, el capítulo VI se dedica al comercio ambulante, que por su importancia y por tratarse de una actividad que ha continuado creciendo y diversificándose a lo largo de estos años, hace



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

necesario abordar una nueva regulación adaptada a las exigencias de la Directiva 2006/123/CE.

Como últimas novedades en relación con la Ley de Comercio de Castilla-La Mancha, debe citarse la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas de dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha, que modifica algunos aspectos sobre horarios comerciales, número de festivos de apertura al público y régimen de ventas promocionales. Y finalmente, la Ley 8/2014, de 20 de noviembre que modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo y que en sus disposiciones transitorias primera y segunda establece hasta un máximo de 15 años el plazo de duración de las autorizaciones.

Se pretende, con la presente iniciativa, la aprobación de una Ordenanza que se adapte al marco legal vigente actualmente, y que dé cumplimiento a las necesidades de la comunidad vecinal a este respecto.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación.

La presente Ordenanza que aprueba el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias que se reconocen a los municipios, en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en particular, las establecidas en su artículo 25.2. i), y j), viene a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 54 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, abordando la regulación del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos las modalidades de comercio ambulante que se pueden realizar en los espacios públicos del municipio de Toledo, la duración de la autorización, que no será automáticamente renovable, Los lugares donde se puede realizar la actividad, las fechas y horarios autorizados, así como el número, tamaño, estructura y localización de los puestos.

c) Objetivos de la norma.

Con la Ordenanza se pretende regular con carácter general la Venta Ambulante dentro del término municipal de Toledo.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se han descartado alternativas no regulatorias, y por otra parte la potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

FIESTAS DEL BARRIO DE SAN MARTÍN, 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- D. Alfredo Palencia Gómez, en su calidad de presidente de la “Asociación de Vecinos la Cava de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de San Martín, a desarrollar durante los días 22 a 24 de septiembre en dicho barrio y según programa adjunto.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Martín, durante los días 22 al 24 de septiembre.**
2. **Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
3. **Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**
4. **El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.**

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

25º Bis.1) APROBACION TÉCNICA DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REPARACIÓN DE VIERTEAGUAS DE LAS FACHADAS Y EXTERIORES DEL TEATRO DE ROJAS.-

En relación con el expediente **AT-2023-03**, correspondiente con **“REPARACIÓN VIERTEAGUAS TEATRO DE ROJAS”** por el que se ha solicitado por el **Consortio de la Ciudad de Toledo** autorización para la ejecución de las obras, y examinada la documentación remitida con fecha 24 de agosto, constan en el expediente los siguientes Informes y Resoluciones:

- Informe favorable de la Arquitecta municipal, de fecha 30 de agosto de 2023.
- Resolución favorable de la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonómico autorizando la referida actuación, y dando traslado a la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo para su conocimiento y efectos. 08 de septiembre de 2023.

En base a lo anterior, conteniendo todos los requisitos para su aprobación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar técnicamente el expediente de “OBRAS DE REPARACIÓN DE VIERTEAGUAS DE LAS FACHADAS Y EXTERIORES DEL TEATRO DE ROJAS”.**

25º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-

EXPEDIENTE OMayor-2022-176 (18340 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, a la Entidad **CERVANTES MARTÍNEZ, S.L** para realización de obras consistentes en **construir vivienda en la calle Artificieros núm. 12 - Parcela Catastral 15362-16** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de mayo de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución dictada por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en fecha 28 de agosto de 2023, ordenando la paralización de las obras en ejecución, al haberse detectado, según la Inspección efectuada por los Servicios Municipales de Inspección que se había realizado un cerramiento lateral y posterior así como un forjado en el lateral izquierdo de la vivienda ocupando el espacio de retranqueo lateral obligatorio; obras no contempladas en la licencia ni susceptibles de legalización.
- En respuesta a lo indicado en la citada resolución se presenta Memoria Valorada, suscrita con fecha 1 de septiembre de 2023 por el técnico autor del proyecto y director de las obras, planteando, de una parte la demolición total de la porción frontal del forjado retranqueándolo 2 metros respecto al frente actual, reajustando la estructura resultante que tendrá la condición de pérgola descubierta.

Igualmente se procederá a la demolición del cerramiento de ladrillo ejecutado al fondo de la estructura quedando abierta al patio posterior de la vivienda.

- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - o **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2023, señalando** que la solución planteada se adecua a la normativa de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en su autorización.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 12/09/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
26/09/2023
26/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21BC78787978E25144A4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **CERVANTES MARTÍNEZ S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Artificieros nº 12**, conforme a la Memoria Valorada, suscrita por el técnico autor del proyecto y director de las obras con fecha 1 de septiembre de 2023; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 16/11/2022).

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

FECHA DE FIRMA:
26/09/2023
26/09/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC21BC78787978E25144A4